



Acta reunión celebrada en Gándara el día 30 de abril de 2021

Asunto: uso de nuevos modelos de mascarillas transparentes en el Centro

Asistentes: Miembros de la Junta de Gobierno: Marina Ribas Valls, Elena Ruiz, Raquel Galavís Troncoso, Iago Ferraz Martínez; miembros de la Entidad Titular: Alicia Ribas Noguera, Jose María Ribas Noguera, Guillermo Ribas Giadas, Jordi Ribas Valls y algunas familias del Centro.

Orden del día:

1. Apertura de tiempo para que las familias expongan lo que quieran.
2. Conclusiones y recomendaciones del centro.
3. Ruegos y preguntas finales

La reunión versa sobre la consulta de algunas familias acerca de la utilización de los nuevos modelos de mascarillas transparentes, Emotions y Sportive de la marca Biovest.

Siguiendo el orden del día la reunión comienza con la apertura de un tiempo para que las familias expresen lo que quieran acerca del tema a tratar.

Al comenzar, Marga Blanco, madre de una niña de Ciclo 2 pide un tiempo para hacer uso de su derecho a réplica respecto a las alusiones que en la pasada reunión del 23 de marzo se hicieron sobre ella y su hija por parte de algunos padres asistentes a dicha reunión. En ese tiempo lee una carta donde expresa su réplica a las mismas.

Una madre responde ofreciendo su ayuda para tratar el tema con acompañamiento y mediación entre las familias implicadas. Marga responde que para ella el tema de la reunión pasada está cerrado pero que quería leer su carta únicamente para utilizar su derecho a réplica, pues las alusiones a su persona y a su hija se hicieron mientras ella no estaba presente ni conectada on-line en la reunión del 23 de marzo.

Posteriormente se pregunta a las familias presentes si alguna quiere contestar o decir algo. Ninguna otra familia de las presentes expresa nada acerca de la lectura de la carta, así que se pasa al siguiente punto.

Después, Agapito Costas comparte la información que han recogido acerca de los nuevos modelos de mascarillas transparentes de la Marca Biovest, Emotion y Sportive, sus certificaciones conforme a la nueva normativa Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero de 2021 y el laboratorio que las ha certificado (Ams-Lab), así como el proceso de acreditación de dicho laboratorio en ENAC, aún pendiente de resolución definitiva. Al concluir, Agapito pregunta si a partir de ahora se podrán utilizar tales mascarillas en Gándara, tal y como el Centro había dicho en la anterior reunión del 23 de marzo.

La respuesta del Centro es afirmativa, (“sí, se pueden usar hasta final de curso”) si bien el Centro aconseja a las familias esperar a que la acreditación del laboratorio Ams-Lab en ENAC sea definitiva. El Centro explica los motivos que le llevan a aconsejar esta espera y comparte algunos documentos para apoyar su explicación:

Por un lado con fecha 16 de marzo de 2021, tras la decisión del Centro de no permitir el uso de mascarillas transparentes y aludir a su marca como ejemplo de alguna de ellas, un representante de la marca Biovest comunica por escrito al Centro, vía mail lo siguiente:

-Que la mascarilla “Expression cumplía escrupulosamente la citada Orden SND-354/2020 al contar con la certificación UNE 0065:2020, que establece una eficacia de filtración bacteriana igual o superior al 90%, y la respirabilidad inferior a 60 Pa/cm². La mascarilla higiénica Expression tiene la citada certificación emitida hasta cuatro veces por un laboratorio español con 40 años de experiencia.”

-Que “La mascarilla Expression puede seguir utilizándose con normalidad, respetando su correcto uso.”

-Que “ La salida de nuestros nuevos productos, Emotion , Sportive, Lifestyle corresponde a una decisión de evolución comercial y parte de un proceso de mejora continua en la búsqueda de nuevos productos que continúen mejorando la vida de las personas y en concreto de los que mas pueden necesitar nuestros productos semitransparentes y con alta respirabilidad.”

-“Que el uso de Expression está perfectamente permitido.”

Por otro lado, en aquellos mismos días, el Instituto de Consumo del País Vasco (Kontsumobide) comunica al Centro vía telefónica información contraria a estas afirmaciones.

Posteriormente el Centro recibe de Kontsumobide escrito vía mail en el que se explica lo siguiente:

“La retirada del mercado, por parte de la propia empresa comercializadora, de una mascarilla higiénica ha suscitado dudas y consultas entre las personas consumidoras que es pertinente solventar una vez resueltas las dudas jurídicas. Cabe recordar que la retirada del producto por parte de la empresa se produjo como consecuencia de una campaña de inspección

realizada por Kontsumobide y en al que se pudo comprobar, tras un análisis de laboratorio, que incumplía la información que mostraba en su etiquetado en cuanto a su índice de Filtración Bacteriana (BFE). MASCARILLA HIGIÉNICA REUTILIZABLE BIOVEST EXPRESSION.”

Na data 18 de febreiro de 2021 a Comunidade Autónoma do País Vasco comunicou ao resto das autoridades de vixilancia do mercado nacionais os resultados dun informe de ensaios emitido polo laboratorio Eurofins Spectro de Nova Delhi, India, respecto das *Máscaras hixiénicas reutilizables +50 Expression* de BIOVEST. Neste informe figura que as ditas máscaras non cumpren co requisito da Eficacia de Filtración Bacteriana (BFE) establecido na Especificación *UNE 0065:2020 Mascarillas hixiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso.*

A empresa responsable do produto, TEXCON Y CALIDAD S.L., á vista dos resultados que figuran no dito informe de Eurofins Spectro, emitiu unha notificación ao respecto na data 19 de febreiro de 2021, conforme a Decisión da Comisión, de 14 de decembro de 2004, pola que se establecen directrices para a notificación ás autoridades competentes dos Estados membros, por parte dos produtores e distribuidores, dos produtos de

Esta notificación figura na plataforma *Product Safety Business Alert Gateway* da Comisión Europea co número de rexistro 2021_7380, e co código de expediente 2021/42/ES. Nesta notificación figura que “Ante a incertidume xerada, “Texcon y Calidad S.L.” decidiu retirar a máscara “Expression” da cadea de distribución e por tanto dos puntos de venta de España, que é onde foi comercializada”; por tanto, de forma previa a súa consulta o produto xa foi retirado do mercado no mes de febreiro de 2021.

Unha vez notificado o risco do produto por parte do responsable TEXCON Y CALIDAD S.L., con NIF B45769817 e sita en Carretera Calera km 4,2. Urbanización el Madroño, Talavera la Nueva, Toledo; a Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha solicitou informe a LEITAT dunha mostra codificada co número expediente 45R002/10557/2021 e co precinto 47637.

Esta mostra foi recibida o 3 de marzo de 2021 polo LEITAT que emitiu o 18 de marzo de 2021 un informe de ensaios de código IN-00431/2021-1, no que figura o análise da dita mostra denominada *Máscaras hixiénicas reutilizables +50 Expression* de BIOVEST. O resultado do análise, conforme o Método para a determinación in vitro da Eficacia de Filtración Bacteriana (BFE) e conforme á norma EN 14683:2019+AC:2019. Anexo B, é de $(68,6 \pm 0,9) \%$, incumpríndose por tanto o requisito do $BFE \geq 90\%$, establecido na Especificación UNE 0065:2020, no seu apartado 4.1.1, táboa nº 1. Os resultados deste informe foron comunicados á empresa TEXCON Y CALIDAD S.L. na data 26 de marzo de 2021.

Finalmente, o produto, dende o 30 de marzo de 2021, está publicado co código 94/2021 na Red de Alerta de Productos No Alimenticios (RAPNA). 23.650 unidades foron inmovilizadas e 45.127 unidades foron devoltas.

Además el Instituto Galego de Consumo (IGCC) emite informe acerca del tema diciendo que:

A la vista de esta información, de IGCC y de Kontsumobide, que al parecer del Centro resulta contradictoria con la ofrecida por Biovest, el Centro, representado por la JB y la Entidad Titular, sigue teniendo algunas dudas acerca de la fiabilidad de la EFB de los nuevos modelos de Biovest, Emotion y Sportive, a pesar de que las mismas cuenten con varias certificaciones emitidas por Ams-lab.

La nueva Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas, que todas las las mascarillas higiénicas deberán cumplir, y además recoge en su artículo 6 lo siguiente:

"Artículo 6. Requisitos del laboratorio de ensayo.

1. Los laboratorios que realicen los ensayos relativos a las mascarillas higiénicas o sus materiales deberán tener la competencia técnica y medios para poder realizar los ensayos, debiendo tener implantado, al menos para dichos ensayos, un sistema de acuerdo con la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 «Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración».

2. A efectos de garantizar el cumplimiento de lo previsto en el apartado 1, el laboratorio deberá estar acreditado de acuerdo con la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 por la entidad nacional de acreditación designada en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008,..."

Dado que el laboratorio que certifica los modelos Sportive y Emotion aún está en fase de acreditación en la entidad nacional de acreditación (ENAC), el Centro considera más prudente esperar a que esa acreditación sea definitiva, dada la experiencia vivida en el pasado con esta marca en cuestión.

Sin embargo el Centro reconoce que legalmente no puede impedir el uso de tales mascarillas a las familias que así lo deseen.

Alguna familia pregunta por el posible uso de otras marcas de mascarillas transparentes que no sean Biovest.

La respuesta del Centro es que sí se pueden usar si cumplen la normativa y están certificadas. Además recomienda a cada familia la revisión de los requisitos de la Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, así como de los certificados emitidos y la acreditación en ENAC de los laboratorios certificadores.

Pide además que cada familia revise las instrucciones de uso de cada mascarilla y el número de lavados, teniendo en cuenta que es importante, siguiendo las indicaciones de Sanidad, que las mascarillas mantengan una

eficacia de filtración bacteriana (EFB) del mayor o igual al 90% y con los lavados esa EFB va decayendo.

Ante la petición de alguna familia, el Centro se compromete a enviar por escrito a las familias tales requisitos, recogidos en la Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero.

Además y en relación a la carta de Marga Blanco, el Centro expone que la decisión de no permitir la entrada de las mascarillas transparentes en marzo no fue tomada a partir de una petición de Marga. Fue fruto de una investigación concienzuda a partir de las noticias recibidas de alguna familia, entre ellas Marga, de los medios de comunicación, de otros miembros de la Junta de Gobierno (JG) y la Entidad Titular (ET) y de la propia experiencia personal de algunos miembros de la JG con tales mascarillas. Ello llevó al Centro a contactar con Kontsumobide y averiguar lo anteriormente citado. Además el Centro declara que considera que las alusiones realizadas a Marga Blanco y a su hija no se hicieron dentro de un marco ni de una manera respetuosa, según el umbral de los miembros de la Junta de Gobierno y de la Entidad Titular. El Centro insiste en seguir fomentando relaciones respetuosas y cordiales entre sus miembros. El Centro además pidió disculpas a Marga, pues si bien considera que intentó poner límites a las personas que estaban manifestando tales alusiones, los mismos no fueron, al parecer, lo suficientemente firmes para evitar que estas personas continuasen haciéndolo. En este sentido el Centro expresa su intención de no querer que una situación así vuelva a ocurrir en una reunión de familias y de tratar de evitarlo, fomentando modelos de comunicación más respetuosos entre todos.

Por otro lado el Centro expresa también que aunque legalmente no pueda “prohibir” el uso de mascarillas transparentes, sí se reserva el derecho de poder, llegado el caso, establecer dentro del Régimen Interno del Colegio, un Protocolo de Admisión, que se pondría a disposición de todas las familias con una antelación de varios meses, antes del inicio del próximo curso 2021-2022. De esta manera las familias podrían conocer con antelación dicho Protocolo y decidir libremente si están o no dispuestas y a gusto con el mismo y por tanto dispuestas a respetarlo o por el contrario prefieren finalizar su relación con Gándara.

Algunas intervenciones continúan respecto a las opiniones de varios miembros acerca del uso de mascarillas, la seguridad y/comodidad-incomodidad de las mismas, ventajas de las transparentes etc.

Algunas familias también expresan valorar la importancia de tratar de utilizar modelos y herramientas de comunicación respetuosa. El Centro además expresa su intención de seguir fomentado tales herramientas, pidiendo disculpas si en algunos momentos no se consigue o se cometen errores. Insiste en su deseo de facilitar la comunicación cercana y tratar de evitar

que se generen “atrincheramientos “ en los conflictos que puedan surgir en las relaciones con las familias. Al contrario, tratar de resolverlos con un actitud constructiva.

La reunión termina con el agradecimiento por parte de algunas familias y del Centro por la asistencia y el aprendizaje obtenido a lo largo de todo el proceso.